

INSTRUCTIVO N°05- 2018-AGP-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y BÁSICA ESPECIAL DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL TACNA

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para la implementación del Plan de Salud Escolar en las instituciones educativas de EBR y EBE de la jurisdicción de la UGEL Tacna.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Promover acciones que garanticen condiciones de salud integral de los niños y adolescentes de las instituciones educativas de EBR y EBA a través de la implementación de estrategias y acciones coordinadas con las familias y con aliados estratégicos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover comportamientos y hábitos saludables en los niños y adolescentes de las instituciones educativas de la UGEL a través de diversas estrategias como: Lavado de manos, prevención del consumo de drogas, protección de radiación solar, higiene bucal, salud sexual y reproductiva, promoción de la convivencia democrática entre otros.
- Establecer alianzas estratégicas para detectar oportunamente los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje, como la Anemia, TBC, Obesidad, Desnutrición, Cuidado ocular, entre otros.
- Comprometer a las familias para que asuman sus roles y responsabilidades en el cuidado y protección de la salud de sus hijos.
- Fortalecer las capacidades de los docentes en el cuidado de la salud de los estudiantes para que se realice la prevención a través de las sesiones de aprendizaje.



III. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú”
- Ley General de Salud N° 26842
- Ley N° 28010, Ley General de Vacunas
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30061, Ley que declara prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las Instituciones Públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados de Seguro Escolar de Salud (SIS).
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- R.M.N° 908-2012/MINSA que Aprueba la lista de alimentos saludables para su expendio en quioscos Escolares en las Instituciones Educativas
- R.M.N°773-2012/MINSA Directiva Sanitaria para “Promocionar Lavado de Manos”

- R.M. N° 657-2017-MINEDU – Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Educación Básica
- R.D.R. N° 000167-2018 aprueba los Lineamientos Educativos Regionales.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La UGEL Tacna es responsable de la difusión, ejecución, monitoreo del presente documento en las IIEE de Educación Básica Regular y Básica Especial de la jurisdicción de la UGEL Tacna.
- 4.2. Los especialistas del área de gestión pedagógica de acuerdo a sus funciones son responsables de brindar el asesoramiento a las IIEE para la implementación de las estrategias y acciones contenidas en el instructivo.
- 4.3. Los directores y/o equipos directivos son responsable de asegurar la implementación de las estrategias y actividades contenidas en el presente instructivo e informar oportuna y documentadamente acerca de las acciones realizadas.

V. ALCANCES

- 5.1. Unidad De Gestión Educativa Local Tacna
- 5.2. IIEE de Educación Básica Regular
- 5.3. IIEE de Educación Básica Especial
- 5.4. Programas Educativos

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Las estrategias y acciones propuestas se realizan durante el año escolar 2018.
- 6.2. La UGEL llevará un control estricto sobre el cumplimiento de las actividades y el reporte oportuno con el fin de felicitar y reconocer a las IIEE que hayan demostrado compromiso y responsabilidad en la implementación del Plan de Salud Escolar.
- 6.3. Las IIEE que no cumplan con las disposiciones emanadas en el presente instructivo se harán merecedores de las respectivas medidas correctivas.
- 6.4. Las estrategias y acciones dispuestas en el PLAN DE SALUD ESCOLAR REGIONAL a ser implementadas en las IIEE son las siguientes:

COMPORTAMIENTOS SALUDABLES

Los directores de las instituciones educativas aseguran que se lleve a cabo las siguientes acciones:

- Concientización sobre la importancia de la higiene para reducir riesgos de enfermedades mediante la actividad del lavado de manos.
- Prevención del consumo de drogas, a través del programa presupuestal de PRECOD, asegurando la ejecución de las actividades programadas.
- Reducción de los efectos nocivos de la radiación por la exposición directa al sol, de acuerdo a las disposiciones emanadas por la DRSET a través de Directiva.
- Promoción de la higiene bucal para lograr el bienestar general.
- Reducción y prevención de riesgos de contagio del VPH a través de la vacunación
- Participación en las campañas de desparasitación como una medida para reducir el riesgo de anemia.
- Participación en las campañas de lavado de manos, desparasitación y TBC.

MIS ALIMENTOS ME HACEN FUERTE

- Los directores promueven la venta y consumo de alimentos saludables en los Quioscos escolares, a través de concursos, inserción en las sesiones de aprendizaje, monitoreo y supervisión u otras actividades de acuerdo a las características de la IE.
- Participación de los directores y concesionarios de los quioscos y cafetines escolares en la capacitación sobre normatividad para el funcionamiento de los quioscos.
- Promoción del consumo de alimentos ricos en hierro para prevenir y combatir la Anemia a través de la capacitación a integrantes del Comité de Alimentación Escolar para el buen uso de los productos de Qali Warma.



SIN VIOLENCIA SOY FELIZ

- Los directores de las IE aseguran que se realice el registro de los casos de violencia en la plataforma SISEVE así como las derivaciones a los establecimientos de salud, DEMUNA; Ministerio Público, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.
- Las instituciones educativas promueven el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de la difusión del buen trato, el establecimiento de las normas y acuerdos de convivencia, y evaluación de los mismos.

CON PREVENCIÓN, MENOS PREOCUPACIÓN

En las instituciones Educativas se realizan las siguientes acciones para la evaluación de la salud integral de los estudiantes.

- Consentimiento informado: El personal de salud distribuye el formato del consentimiento informado en las instituciones educativas públicas priorizadas, el personal directivo y/o docente de aula (tutor) entregará al padre de familia o apoderado (tutor legal) para la firma del consentimiento informado.

En las instituciones educativas del nivel inicial se verifica que el niño haya recibido todas sus vacunas, de lo contrario se sugiere a los padres que lo hagan.

- Espacios para la evaluación: Cada institución educativa en coordinación con el personal del establecimiento de salud y las familias prevén los espacios adecuados y necesarios para brindar las prestaciones en las mejores condiciones (evaluación nutricional: peso y talla, evaluación odontoestomatológico, tamizaje de agudeza visual, dosaje de hemoglobina, inmunizaciones de protección de enfermedades según corresponda, tamizaje de Salud mental e intervenciones de terapias en caso lo necesite y otros de prioridad regional.).
- Informe y seguimiento: El establecimiento de salud a través del personal de salud evaluador hará la entrega formal a cada Institución Educativa del reporte de los resultados por grado/ sección en sobre cerrado de los escolares. La institución educativa entregará al padre/ madre/tutor legal, los resultados para que cumplan con las indicaciones de salud. Asimismo, se pueden analizar los resultados generales de la institución educativa como un insumo del diagnóstico institucional proponiéndose actividades a insertarse en el PAT a fin de mejorar la alimentación y salud de los estudiantes.
- Fechas para la evaluación: la Dirección de cada institución educativa y el personal del establecimiento de salud acuerdan la fecha en que se ejecutará la evaluación, la misma que se desarrollará en forma estratégica a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las acciones educativas. Esta fecha será incluida dentro de las actividades programadas en el PAT y comunicada a la UGEL.
- Los directores de las IE aseguran la implementación de las acciones propuestas en los documentos normativos para la prevención y reducción de la anemia, TBC, Obesidad, Desnutrición y Cuidado ocular.

FAMILIAS RESPONSABLES, HIJOS FELICES

- La institución educativa realiza talleres de sensibilización a las familias para que asuman sus roles y responsabilidades en el cuidado y protección de la salud de sus hijos.
- Los directores hacen seguimiento a la firma de los consentimientos informados para la vacunación.
- Las familias aseguran que sus hijos reciban el tratamiento de acuerdo al diagnóstico del médico.

FORTALECIMIENTO DOCENTE:

- Los directores de las instituciones educativas, a través del apoyo de los aliados estratégicos, impulsan la capacitación del personal docente en temas relacionados a la prevención y cuidado de la salud integral de los estudiantes.
- Los docentes incluyen estos temas como situaciones significativas en las sesiones de aprendizaje.
- Estas acciones se llevan a cabo sin afectar las horas efectivas de labores escolares.
- Los temas sugeridos son:
 - Salud respiratoria



- Lavado de manos
- Alimentación saludable
- Cuidado ocular
- Actividades físicas
- Prevención del sika
- Higiene bucal
- Radiación solar
- Salud sexual y reproductiva.

LOS MEJORES ALIADOS ESTRATÉGICOS

- Los directores gestionan el apoyo de los establecimientos de salud y/o dan facilidades para que brinden asistencia técnica a los concesionarios de los quioscos escolares.
- Las instituciones educativas comparten responsabilidades con el sector salud para cumplir con las vacunaciones con consentimiento de los padres.
- Los directores establecen alianzas para la capacitación al personal docente de la institución educativa.
- Los directores gestionan el apoyo de alianzas interinstitucionales para la derivación de casos de acuerdo a su naturaleza.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Los aspectos no contemplados serán resueltos por el área de Gestión Pedagógica de la UGEL.

Tacna, Abril de 2018

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA